

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA
Carrera 57 No. 43-91 – Sede Judicial CAN

Bogotá, D.C. Veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2018-00421-00
ACCIÓN : Acción de Tutela
ACCIONANTE: MARTHA CECILIA ORTEGA TELLEZ.
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

El 21 de noviembre de 2018, la señora **MARTHA CECILIA ORTEGA TELLEZ**, presentó Acción de Tutela en la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá D.C., contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** correspondiendo por Reparto a este Despacho Judicial.

CONSIDERACIONES

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la presente Acción de Tutela interpuesta la señora **MARTHA CECILIA ORTEGA TELLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51'558.256 de Bogotá D.C. en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de **SEGURIDAD SOCIAL (Art. 48)**, **DEBIDO PROCESO (Art. 29 C.P.)** y **HABEAS DATA (Art. 15 C.P.)**.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese personalmente esta providencia a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, representante legal o quien haga sus veces, haciéndole entrega de una copia del escrito contentivo de la Acción de Tutela y sus anexos, de no ser posible, practíquese la diligencia por el medio más expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (2) días, contado a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela para ser valorados dentro de su oportunidad legal.

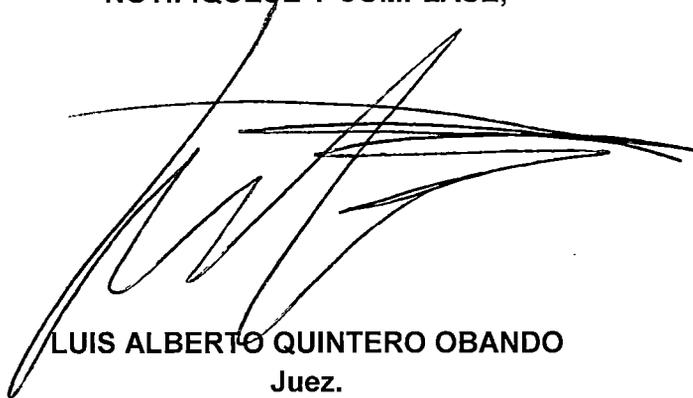
REFERENCIA: 11001-33-43-065-2018-00421-00
ACCIÓN: Acción de Tutela
ACCIONANTE: MARTHA CECILIA ORTEGA TELLEZ.

TERCERO: INDÍQUESE al funcionario señalado en el ordinal primero que el informe que presente se considerará rendido bajo la gravedad del juramento.

CUARTO: NOTIFÍQUESE mediante telegrama a la parte actora en la dirección que aparezca en el escrito de demanda o en la que se logre recaudar por el medio más expedito.

QUINTO: TÉNGASE como accionante al señor **MARTHA CECILIA ORTEGA TELLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51'558.256.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez.

EB

JUZGADO SESENTA Y CINCO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ SECCION TERCERA
HOY

23 NOV. 2018

Se notifica el auto anterior
por anotación en el estrado

No. 150 
EL SECRETARIO